



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**ADENDA No. 01
PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA
N° 001 DE 2016
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

OBJETO: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

FECHA: Marzo 18 de 2016

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera pertinente realizar las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones de la licitación pública No. 001-2016.

- 1. Modificar el Formato No. 2. Propuesta Inicia establecido en el numeral 6.16 FORMATOS ANEXOS de los pliegos de condiciones definitivos, el cual quedara de la siguiente manera:**

**FORMATO No. 2
PROPUESTA INICIAL DE PRECIO
Contratación de Licitación Pública N° 001 de 2016**

Objeto: _____

Proponente: _____

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NUMERO DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO (MES) SIN DESCUENTO	VALOR DESCUENTO (Solo aplica para cooperativas)	VALOR TOTAL MES
Servicios de seguridad durante las 24 horas de lunes a domingo, con arma y medio de comunicación. No. Horas Diurnas x día: 16 No. Horas Nocturnas x día: 8	2			
Servicios de seguridad durante 12 horas de lunes a viernes sin festivos, sin arma y con medio de comunicación. No. Horas Diurnas x día: 12 No. Horas Nocturnas x día: 0	5			

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Carrera 51 N. 52-03
Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe
320 97 80
Medellin - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Servicios de seguridad durante 12 horas de lunes a sábado sin festivos, sin arma y con medio de comunicación.	1			
No. Horas Diurnas x día: 12				
No. Horas Nocturnas x día: 0				
VALOR TOTAL MES ANTES DE IVA				
		IVA (16% DEL AIU)		
		VALOR TOTAL MES (IVA INCLUIDO)		
		VALOR DIARIO		
		DÍAS (Desde el 17 de abril al 31 de diciembre)		254
		VALOR TOTAL PROPUESTA		

Nota 1: Para la elaboración de la propuesta económica se deberá tener en cuenta el Decreto 4950 de 2007 y la Circulares reglamentarias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y los precios ofertados deberán presentarse en cifras enteras sin decimales.

Nota 2: La evaluación del factor económico se realizara con base a la sumatoria de los precios antes del descuento y del IVA.

Nota 3: El valor unitario relacionado en el formato deberá incluir los gastos administrativos y de supervisión.

Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

2. Modificar el numeral 2.2.1 Capacidad jurídica de los pliegos de condiciones definitivos, el cual quedara de la siguiente manera:

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de los bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato y su inscripción esté acorde con dicho objeto.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

Documentos de verificación

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Carrera 51 N. 52-03

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

320 97 80

Medellin - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

a. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios deben presentar certificado expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de sus miembros debe aportar el respectivo certificado.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen.

Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia debe ser acreditada mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen.

En caso de prórroga del proceso de selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

b. Cédula de ciudadanía vigente.

Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

c. Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP.

Para la verificación de la inscripción del proponente y entonces la capacidad de ejecutar el objeto contractual, deberá aportarse el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta.

d. Autorización para contratar.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

e. Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Carrera 51 N. 52-03

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

320 97 80

Medellín - Colombia



debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.

f. Acta de constitución de consorcios o uniones temporales.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, se presentará acta de constitución de la misma, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

g. Licencia vigente de funcionamiento del proponente.

El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento, bajo las modalidades de vigilancia fija expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Mediante certificación suscrita por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, se deberá manifestar que se obliga a mantener vigente dicha licencia por el término del contrato y un año más.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la licencia de que trata el párrafo anterior deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. Si bien el decreto 019 de 2012 ampara la renovación de la licencias hasta tanto la entidad produzca la decisión de fondo, es indispensable tener la garantía por parte del ente certificador de ésta circunstancia para cada proponente, en caso de presentarse la situación de tener en trámite la renovación de la licencia de funcionamiento, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad que asevere esta condición.

Así mismo, si el proponente tiene su domicilio principal en ciudad diferente a Medellín, éste deberá contar con una sucursal o agencia en esta ciudad (Medellín), y a su vez, aportar la autorización vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el funcionamiento de la sucursal o agencia en comento, conforme a lo establecido en el artículo 13 del decreto 356 del 11 de febrero de 1994. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá contar con el requisito establecido en este párrafo.

h. Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia o documento de autorización, vigente a la fecha de cierre del proceso que se adelanta, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas y la respectiva operación en la Ciudad de Medellín. En su defecto deberá presentar la solicitud de renovación de dicha licencia en los términos del artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y los equipos de telecomunicación pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

i. Resolución vigente o solicitud de aprobación de uniformes y distintivos.

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Carrera 51 N. 52-03

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

320 97 80

Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

j. Licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.

El proponente deberá anexar copia de la Licencia de Funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada a su personal. Dicha información será verificada con la certificación expedida por el Representante Legal donde certifique que la empresa de vigilancia, ofrece capacitación a los empleados. Si la empresa de vigilancia no cuenta con escuela de capacitación y entrenamiento, deberá aportar certificación expedida por el Representante Legal de la empresa de la Escuela de Capacitación en la cual indique que la misma ha ofrecido capacitación y entrenamiento a la empresa de seguridad.

En caso de que la empresa de vigilancia tenga escuela de capacitación y entrenamiento, deberá anexar la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

k. Permisos de tenencia o porte de armas.

El proponente deberá anexar copia legible del salvo conducto vigente que ampare el armamento de su propiedad que destinará a la prestación de los servicios de vigilancia en la entidad.

l. Autorizaciones para laborar horas extras.

El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia para laborar horas extras, expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 50 de 1990.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar el documento solicitado anteriormente.

m. Póliza de responsabilidad civil extracontractual.

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994.

n. Certificación de sanciones y multas.

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Carrera 51 N. 52-03

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

320 97 80

Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

El proponente deberá anexar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso que dicho certificado contenga sanciones, se deberá aportar el respectivo documento que acredite su cumplimiento.

En caso de proponente en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requisito.

- o. **Licencias vigentes para la prestación del servicio con armas, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**
- p. **Certificado de afiliación de la empresa, a la red de apoyo de la Policía Nacional con expedición no superior a 90 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.**
- q. **Soporte (Documento) generado por el sistema RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia donde se evidencie que el personal se encuentra acreditado para la prestación del servicio, junto con la Credencial expedida por la Empresa de Seguridad Privada para todo el personal que prestara el servicio.**
- r. **Certificado de afiliación a la Red Nacional de Explosivos e Incendios de la Fiscalía General de la Nación, o constancia o documento con radicado que evidencie el trámite de la solicitud de afiliación.**
- s. **Certificación sobre armamento de propiedad del oferente que destinará a la prestación de los servicios de vigilancia en la entidad, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional (INDUMIL).**
- t. **En el evento que el domicilio principal del contratista se encuentre fuera de la ciudad de Medellín o del territorio geográfico del Área Metropolitana que conforma el valle de Aburrá, deberá contar con agencia o sucursal en estos sitios, autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual debe aportar el respectivo documento que acredite tal situación.**

3. Modificar el numeral 2.2.4 Capacidad de organización de los pliegos de condiciones definitivos, el cual quedara de la siguiente manera:

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 10%

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Carrera 51 N. 52-03

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

320 97 80

Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

a. Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP.

EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2014 o 31 de diciembre de 2015. Lo propio se hará con la capacidad de organización.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, a información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

b. Certificado suscrito por el representante legal y por Contador Público o Revisor Fiscal. (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal):

Para los indicadores no contemplados en el RUP deberá presentarse certificado en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores. Se debe adjuntar a dicho documento copia de la tarjeta profesional del contador y copia del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

4. Modificar el numeral 2.3.1.1 FACTOR TECNICO (CALIDAD): TÉCNICO (700 PUNTOS) **de los pliegos de condiciones definitivos, el cual quedara de la siguiente manera:**

La evaluación del factor técnico incluye los siguientes componentes:

5. Formación Académica (300 Puntos)

RANGOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL	PUNTAJE
RANGO 1: • Curso en Vigilancia de fundamentación, reentrenamiento o	300

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Carrera 51 N. 52-03

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

320 97 80

Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

<p>especialización, dictado y certificado por una escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia de funcionamiento expedida por la Súper Intendencia de Seguridad y Vigilancia.</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitación en Seguridad Personal, dictado y certificado por una escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia expedida por la Súper Intendencia de Seguridad y Vigilancia.• Capacitación en Primeros Auxilios, Atención de Desastres y Contra Incendios, dictado y certificado por una escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia expedida por la Súper Intendencia de Seguridad y Vigilancia o entidad competente para ello.• Capacitación en Relaciones públicas e interpersonales, dictado y certificado por una escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia expedida por la Súper Intendencia de Seguridad y Vigilancia o entidad competente para ello.• Instrucción defensiva, táctica y de reacción, dictado y certificado por una escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia expedida por la Súper Intendencia de Seguridad y Vigilancia.	
<p>RANGO 2:</p> <ul style="list-style-type: none">• Curso en Vigilancia de fundamentación, reentrenamiento o especialización, dictado y certificado por una escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia de funcionamiento expedida por la Súper Intendencia de Seguridad y Vigilancia.• Capacitación en Primeros Auxilios, Atención de Desastres y Contra Incendios, dictado y certificado por una escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia expedida por la Súper Intendencia de Seguridad y Vigilancia o entidad competente para ello.• Capacitación en Seguridad Personal, dictado y certificado por una escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia expedida por la Súper Intendencia de Seguridad y Vigilancia.	200
<p>RANGO 3:</p> <ul style="list-style-type: none">• Curso en Vigilancia de fundamentación, reentrenamiento o especialización, dictado y certificado por una escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia de funcionamiento expedida por la Súper Intendencia de Seguridad y Vigilancia.• Capacitación en Seguridad Personal, dictado y certificado por una escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia expedida por la Súper Intendencia de Seguridad y Vigilancia.	100

El proponente podrá acreditar uno de los anteriores criterios presentando los certificados referidos en cada rango, que corresponda a todo el personal que prestara el servicio de vigilancia en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de no acreditar ningún rango su puntaje será cero (0).

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Carrera 51 N. 52-03

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

320 97 80

Medellín - Colombia

6. Calidad Del Coordinador Del Contrato (250 Puntos)

Se otorgará el Puntaje al proponente que acredite lo siguiente:

ASPECTO (COORDINADOR DEL CONTRATO)	PUNTAJE
Profesional titulado en áreas administrativas con título de postgrado en Administración de la Seguridad o Especialista en Seguridad – O, Oficial Retirado en rango Superior, es decir, Mayor en adelante, con credencial de Consultor vigente y expedida por la autoridad competente.	250 Puntos

(Profesional) Este aspecto se acredita con el título profesional o acta de grado, el profesional respecto del cual se acredite tal criterio, será el que presté el servicio durante la ejecución del contrato.

(Oficial Retirado) Este aspecto se acredita con la hoja de vida militar y con la credencial que asigna la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

De no acreditarse, el puntaje del proponente será cero (0).

7. Calidad del Operador de Medios Tecnológicos (150 Puntos)

Este criterio hace referencia a que la empresa de vigilancia deberá garantizar que el personal que prestará el servicio como operador de Medios Tecnológicos esté debidamente capacitado, dotado y entrenado para desarrollar en forma satisfactoria el objeto del contrato.

El proponente deberá acreditar cada uno de los siguientes criterios presentando los certificados expedidos por escuelas de capacitación de Vigilancia y Seguridad debidamente autorizadas, donde conste que el personal de vigilancia vinculado a su empresa y que prestará servicio de operador de medios tecnológicos en la ejecución del contrato al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ha recibido durante el año anterior (2015), capacitación de seguridad en lo siguiente:

CAPACITACIÓN	PUNTAJE
1. Actualización Operador de medios tecnológicos 2. Especialización en Operador de medios tecnológicos 3. Profundización en Operador de medios tecnológicos	150

En caso de no acreditarse este factor el puntaje será cero (0).

Las demás condiciones establecidas en el pliego definitivo se mantienen sin modificación alguna.

Medellín, 18 de Marzo de 2015.